



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2021 00879 00**

Decisión: Cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la localidad, quien en providencia calendada el día 13 de diciembre de 2021, declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia del 11 de noviembre de 2021. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INTEGRAR EL CONTRADICTORIO con los aspirantes inscritos a la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor municipal de Rionegro – Antioquia, periodo 2022-2025, contenida en Resolución N°073 de septiembre 30 de 2021, ante quienes pueden ser extensivos los efectos de la decisión que dirima el asunto.

SEGUNDO: OFICIAR a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO y al CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, para que comuniquen dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor municipal de Rionegro – Antioquia, periodo 2022-2025, contenida en Resolución N°073 de septiembre 30 de 2021, la presente vinculación a los aspirantes inscritos, luego de lo cual deberán allegar la respectiva constancia.

TERCERO: Notifíquese el presente a las partes por medio eficaz y expedito. A los accionados se les concede el lapso de dos (2) días para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción (Arts. 13, 16 y 19 del Decreto 2351 de 1991 y el 5° del Decreto 306 de 1992).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ